

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3559

ORDEN EJECUTIVA

REVISANDO Y AUMENTANDO EL SUELDO DEL DIRECTOR  
EJECUTIVO DE LA COMISION PARA COMBATIR EL CRIMEN

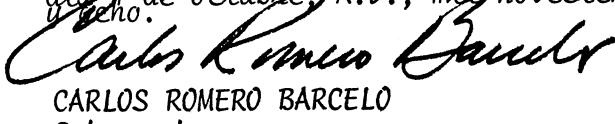
POR CUANTO: La Ley Núm. 33 del 11 de junio de 1969 provee sobre la organización de la Comisión para Combatir el Crimen, define las funciones y deberes de dicho organismo y dispone para sus gastos de funcionamiento mediante su consignación anualmente de la Ley de Presupuesto General de Gastos;

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 24 del 10 de junio de 1978, se fijo el sueldo anual del Secretario de Estado, de los Secretarios de Gobierno y otros Jefes de Agencias de la Rama Ejecutiva, se estima procedente revisar y aumentar el sueldo actual de dicho Director por razón de la alta y creciente complejidad y onerosidad de los deberes y responsabilidades de dicho cargo;

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me concede el citado Artículo número 5 de la Ley Núm. 33 del 11 de junio de 1969, reviso, aumento y fijo el sueldo del Director Ejecutivo de la Comisión para Combatir el Crimen en \$25,000.00 anuales, a partir del 10 de julio de 1978.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 4 de octubre, A.D., mil novecientos setenta y uno.

  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de octubre de 1978.

  
FRANCES RIOS DE MORAN  
Subsecretaria de Estado